

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3026

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-53103/ CHIRSITIAN YAMID GONZALEZ LANCHEROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39767 del 01 DE MARZO DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (INCOMPLETA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-53103.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FREDY HERNAN FLOREZ VEGA</u>
--------------	--



Agencia de Asesoría Jurídica, 14 de mayo de 2014.
 CUBA-01-0387727

Señor(a)
 FERNANDO FERNANDEZ GARCIA, CUBA-01-0387727-10
 CUBA-01-0387727-10-1000
 FERNANDEZ GARCIA, FERNANDO
 FERNANDEZ GARCIA, FERNANDO
 CLAVE

14 de mayo de 2014

Señor(a) Fernando Fernandez

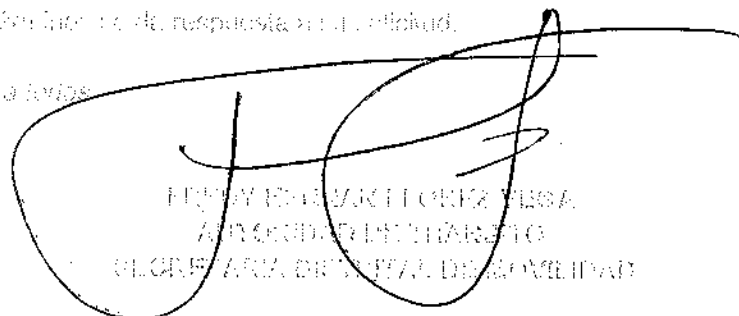
En atención a la petición de expedición de licencia de conducir el caso particular planteado el día 14/05/2014, con respecto al personal informante de que el Sr. Fernando Fernandez Garcia, integrante de Asociación de Trabajadores (A.T.), CUBA-01-0387727, bajo el nombre de "FERNANDO FERNANDEZ GARCIA", ha sido objeto de un proceso de expedición de licencia de conducir, en el cual se ha manifestado que el Sr. FERNANDEZ GARCIA, ha sido objeto de un proceso de expedición de licencia de conducir.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4429 del 2000, modificada por el artículo 4 de la Ley 1766 del 2011, la autoridad competente es la siguiente: "Si la solicitud de expedición de licencia de conducir no se ha completado, se informará de inmediato al interesado el estado actual de la misma, a fin de que pueda ser objeto de un nuevo proceso de expedición de licencia de conducir, en el caso de no existir fundamento suficiente para la expedición de la misma, se procederá a responder en contrario a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

En cuanto a la solicitud de expedición de licencia de conducir, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, no expide dicha autorización para la expedición de licencia de conducir, con lo anterior se le indica que se acerque a un punto de atención de Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) ya que en esta entidad que adelanta dichos trámites.

En consecuencia se le informa de respuesta a la solicitud.

Atte. a la presente


 FERNANDO FERNANDEZ GARCIA
 ABOGADO EN EJERCICIO
 CUBA-01-0387727-10-1000

Cuba, 14 de mayo de 2014. Sección de Asesoría Jurídica, CUBA-01-0387727-10-1000
 Copia FERNANDO FERNANDEZ GARCIA, CUBA-01-0387727-10-1000

AG 13 No. 27 - 36

Tel: 3049400

Asesoría Jurídica para el
 Indio 1 No. 105

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2018
SDM-SC- 39775

Doctora:
YURY MESA
Asistente Jurídica
CIATRAM S.A.S.
CALLE 121 NÚMERO 14 A - 85
B. S. D

Ref: Remisión MTM PS195 de 2018

Respetada Doctora:

De manera atenta, remito la petición suscrita por el señor CHRISTIAN YAMID GONZALEZ LANCHENOS, toda vez que verificado en nuestro sistema el componente objeto de la petición aun aparece en estado VIGENTE, y el peticionario anexa soporte del pago por la realización del curso pedagógico con CIATRAM, para lo de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1437 del 2014, modificado por el artículo 4 de la Ley 1705 de 2018- funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado al acto según verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

"Bogotá, mejor para todos"

FREDY HERNAN FLORES VEGA
AUTONIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: Juliana Robayo - Abogada de la Subdirección de Contravenciones
Anexo: copia de la petición y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección.
Copia: CHRISTIAN YAMID GONZALEZ LANCHENOS
CAPRERA 4 ESTE # 11-16 SUR
IV SAN CRISTOBAL SUR
TELEFONO: 3204161189